

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veinte de agosto de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Freddy E. Morales

Demandado: Héctor Mauricio Sanz Arenas

Rad. 2019-001294

En virtud de la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor del demandado Héctor Mauricio Sanz Arenas (fl. 18 c.1), el Despacho encuentra que es procedente, por cuanto el proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto No. 0478 de fecha 18 de marzo de 2021 (fl. 09 c.1), no se encuentra embargo de remanentes y fueron allegados los oficios de levantamiento de las medidas cautelares debidamente diligenciados (fl. 21 c.1). En consecuencia, el Despacho

**RESUELVE:**

**AUTORIZAR** la devolución al demandado Héctor Mauricio Sanz Are, de los dineros que fueron objeto de embargo y retención, en consecuencia, expídanse las comunicaciones de entrega de depósitos judiciales a favor de su apoderada Olga Lucia Rivera Muñoz identificada con cedula de ciudadanía 66.832.37 debidamente facultada para recibir<sup>1</sup>.

Notifíquese,



**LORENA MEDINA COLOMA**

JUEZ

**JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI**

EN ESTADO No. 119 DE HOY 23 DE AGOSTO DE  
2021 NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

**GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS**  
SECRETARIO

<sup>1</sup> Ver folio 1 c.1. Poder debidamente autenticado por el señor Héctor Mauricio Sanz Arenas.

**Firmado Por:**

**Lorena Medina Coloma  
Juez  
Civil 027  
Juzgado Municipal  
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b2f02722b0e31b75f3860c41ca22af012489e744c4903e7035af1979cf02f37**

Documento generado en 20/08/2021 12:53:43 PM